
**Programa de Fortalecimiento de la
Calidad en Instituciones Educativas
(S245)**

Auditoría Especial del Gasto Federalizado

Febrero 2017

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
CAPÍTULO I	
Antecedentes	7
Aspectos Generales	7
Importancia del Programa	8
CAPÍTULO II	
Estrategia de Fiscalización	9
Objetivo de las Auditorías	9
Criterios de Selección	9
Procedimientos de Auditoría	9
Marco Jurídico	14
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones	14
CAPÍTULO III	
Número de Auditorías	15
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	15
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	15
Recuperaciones Determinadas y Subejercicio	15
Errores y Omisiones de la Información Financiera	15
Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones	15
Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones	16
Oportunidad en el Ejercicio del Gasto	18
Destino de los Recursos	19
Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Programa	20
Evaluación de los Resultados del Programa	20
CAPÍTULO IV	
Conclusiones	21
Recomendaciones	21
ANEXOS	23

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como objetivo aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuvarán en las estrategias de las universidades, impulsarán y fortalecerán la gestión del “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (S245)” para que los recursos federales que se le asignan sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2015, así como una visión general de aspectos sustantivos de dicho programa.

En el primer capítulo, se describen los antecedentes y aspectos generales del programa, así como su importancia financiera.

A continuación se señala la estrategia de fiscalización, el objetivo para la realización de las auditorías y sus criterios de selección; asimismo, detallan los procedimientos de auditoría aplicados, el marco jurídico aplicable al programa y el fundamento establecido por la ASF para la fiscalización de los recursos del programa.

En el tercer capítulo, se describen los resultados específicos de las auditorías practicadas al programa, alcances, sus observaciones formuladas por acciones promovidas, los principales resultados vinculados con y sin recuperaciones, la oportunidad en el ejercicio del gasto, el destino de los recursos y la evaluación de los resultados del programa, entre otros aspectos.

Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el programa y los resultados de su fiscalización, con el fin de impulsar el logro de los propósitos establecidos.

CAPÍTULO I

Antecedentes

El programa S245 es una iniciativa de la Secretaría de Educación Pública. A finales del año 2000, las Instituciones de Educación Superior (IES) no atendían sus funciones con los niveles de calidad que demandaba el país, presentando serios rezagos entre los que destaca los siguientes: rigidez de la mayor parte de los programas educativos que se ofertaban; escasos programas de tutoría individual o en grupo para apoyar el aprendizaje del alumnado; solo el 50.0% del alumnado de licenciatura y alrededor del 40.0% de los que cursaban posgrados lograban concluir sus estudios y titularse o alcanzar el grado académico correspondiente; poca pertinencia de los planes y programas de estudios para satisfacer los requerimientos del empleo y desarrollo integral de las y los estudiantes; deficiencias en la formación integral de las y los estudiantes, en cuanto a conocimientos, aptitudes, actitudes, valores, actividades culturales y deportivas; baja calidad del posgrado y un desarrollo desigual de los programas en la atención de las distintas áreas del conocimiento; escasa movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores; incipientes y poco participativos procesos de planeación y evaluación; bajo número de programas educativos de Licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), que lograban su calidad; los fondos extraordinarios que operaban desde la década de los 90 se enfocaron principalmente a mejorar la infraestructura de apoyo a la impartición de los programas educativos y a la realización de las actividades de investigación, atendiendo de manera secundaria la mejora de los procesos y resultados educativos. Es por ello que la SEP, desde 2001, promueve que las IES realicen ejercicios de planeación estratégica participativa en el que se involucra a los principales actores de la vida académica universitaria para que formulen un Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), con el propósito de mejorar y asegurar la calidad de sus programas.

Aspectos Generales

Los apoyos del programa serán destinados a las Entidades Federativas y a las Escuelas Normales Públicas participantes que hayan obtenido dictamen favorable de su Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN) emitido por los Comités Evaluadores que para tal fin se conformen, podrán ser técnico-pedagógicos y recursos financieros. Los tipos de apoyo otorgados son técnico-pedagógicos y apoyo financiero.

El presupuesto autorizado para la aplicación del programa, se destinará por la SEP a las Auditorías Educativas Locales (AEL) y para el caso del Distrito Federal será a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el D.F. (ahora Ciudad de México) (AFSEDF), a las Escuelas Normales Públicas, tomando en cuenta los resultados de la evaluación del PEFEN para el otorgamiento de los apoyos, se dará prioridad a los sistemas de educación normal y a las Escuelas Normales Públicas que hayan participado en los exámenes generales e intermedios de conocimientos que se elaboran conjuntamente con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL) y muestren mejora en sus resultados; el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) y hayan elevado permanentemente el nivel de habilitación de sus profesores, y la evaluación de sus programas educativos a través de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y hayan mejorado sus resultados.

Importancia del Programa

Los recursos federales que se transfieren a los Gobiernos de los Estados y el Distrito Federal, para la implementación del programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las instancias beneficiarias por una única ocasión.

De acuerdo al presupuesto autorizado al programa presupuestario S245 Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, para el ejercicio fiscal 2015, la SES podrá otorgar para la realización de los proyectos de las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Públicas Federales (UPF), Universidad intercultural (UUII), Universidades Tecnológicas (UUTT) y Universidades Politécnicas (UUPP) que resulten dictaminados favorablemente del PIFI 2014-2015 y PIFI- PROFOE 2015, hasta 90 millones de pesos, en una o varias ministraciones, incluyendo el monto que se autorice, en su caso, para proyectos de perspectiva de género y de Estancias Infantiles y/o Guarderías, así como dictamen favorable de su PEFEN 2014 y 2015. Los recursos que se autoricen a cada IES estarán debidamente etiquetados en el Convenio de Colaboración y Apoyo 2015 respectivo.

Las características de los apoyos y montos constan de:

1. Al menos el 93.2% para financiar la realización de proyectos (ProGES, ProDES y ProFOE), indicados en las guías metodológicas de planeación que tengan como propósito contribuir al cumplimiento del objetivo general y específicos del programa y que hayan resultado evaluados favorablemente en el marco de la planeación bienal establecida en las reglas de operación 2015 del programa.
2. Hasta el 1.4% para proyectos que fomenten la cultura de la perspectiva de género, con resultado favorable en la etapa de evaluación 2015.
3. Hasta el 3.4% para continuar apoyando al Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica, recurso que se transferirá a partir de la formalización de un Convenio de Apoyo y Colaboración entre la SEP y el CONACyT.
4. Hasta el 2.0% será destinado para gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el programa para su adecuada implantación.

CAPÍTULO II

Estrategia de Fiscalización

Para la revisión de los programas a través de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), por ello se optó por llevar a cabo 8 auditorías, 4 Directas-Coordinadas y 4 de manera Directa; de estas últimas una auditoría se efectuó a la Secretaría de Educación Pública (SEP), asimismo, se establecieron criterios para revisar aquellas universidades que por sus antecedentes presentaron una baja calificación en su evaluación.

Objetivo de las Auditorías

El objetivo de la auditoría practicada al programa S245 en la SEP consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del programa, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de los mismos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El objetivo de las auditorías practicadas al programa S245 en las universidades consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2015, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de Selección

Las auditorías practicadas al programa, se seleccionaron con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización. Asimismo, se consideró la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación de estos recursos.

Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados al programa S245 a la SEP fueron:

Asignación del presupuesto

- Verificar la metodología utilizada por la SEP para la asignación del presupuesto del programa en el ejercicio fiscal de 2015.

- Constatar que la SEP contó con la disponibilidad presupuestaria para la celebración de los convenios de colaboración y apoyo para la entrega de los subsidios federales a las entidades federativas.
- Constatar que las modificaciones del presupuesto original se encuentran respaldadas en las adecuaciones presupuestarias autorizadas, de acuerdo con la normativa, y en su caso, evaluar el impacto de éstas y si significaron desviaciones relevantes en la aplicación de gasto que autorizó la Cámara de Diputados.

Formalización y cumplimiento de los convenios

- Verificar las fechas de suscripción de los Convenios de Colaboración y Apoyo celebrados por la SEP con las Instituciones de Educación Superior.
- Verificar que los Convenios de Colaboración y Apoyo celebrados por la SEP con las instancias ejecutoras cumplieron con los requisitos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, y que las partes que intervinieron cumplieron cada una con las obligaciones establecidas en los mismos.

Transferencia de recursos federales

- Constatar que la SEP contó con los oficios enviados por las Instancias Ejecutoras, donde entregaron copia del Contrato de Fideicomiso y de la apertura de la cuenta bancaria productiva y específica correspondiente y/o en su caso de la cuenta bancaria productiva y específica autorizada, para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del convenio, en un periodo de 20 días hábiles posteriores a la apertura de la misma; y verificar que coincidiera el número de la cuenta bancaria con el registrado con las CLC, o en su caso con el número de la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Gobierno del estado.
- Verificar que las ministraciones de los recursos federales provenientes del programa fueron realizadas con posterioridad a la formalización de los convenios de colaboración y apoyo.
- Verificar que los subsidios federales se transfirieron en tiempo y forma por la Federación a las instancias ejecutoras, a través de las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes en las entidades federativas en un periodo no mayor de 5 días hábiles y, en caso de incumplimiento, se realizaron las acciones correctivas correspondientes.
- Constatar que la SEP contó con los recibos oficiales de las instancias ejecutoras que comprueban la formalización de la recepción de los recursos por la cantidad asignada con un máximo de 10 días posteriores a la suscripción del convenio.

Registro de los recursos

- Verificar que las operaciones de los recursos del programa fueron registradas en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y que coinciden con las presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública.

Destino de los recursos

- Verificar, mediante la información proporcionada por las entidades federativas, que los recursos transferidos a los entes ejecutores se destinaron al objetivo del convenio de apoyo financiero; asimismo, comparar los montos reportados como devengados en el Sistema del formato único que se reporta a la SHCP y en el cierre del ejercicio presupuestal que emite la universidad y determinar las diferencias que, en su caso, se presenten.

Transparencia

- Verificar que la SEP recibió trimestralmente en los formatos establecidos la información relativa al destino y aplicación de los recursos, a más tardar los días 15 de abril, julio y octubre de 2015 y 15 de enero de 2016. Asimismo, que dicha información la envió a la Cámara de Diputados y la publicó en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente. Adicionalmente constatar que la SEP envió la información a la SHCP dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de su recepción.
- Verificar que la documentación oficial que se utilizó, así como la publicidad y promoción contiene la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- Verificar que la SEP recibió de las Instituciones de Educación Superior trimestralmente y al término de cada ejercicio fiscal con copia a la H. Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública el cumplimiento académico, financiero programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales y de las recomendaciones relativa al gasto dentro del periodo correspondiente, verificar que el informe cuente con el aval del Titular de la Universidad.

Evaluación y cumplimiento de metas, objetivos e indicadores

- Comprobar que la SEP cuenta con objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y/o de gestión para conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales del programa S245; asimismo, verificar que los resultados de sus indicadores fueron evaluados por instancias técnicas independientes de la SEP.

Los procedimientos de auditoría aplicados al programa S245 a las universidades fueron:

Transferencia de recursos

- Verificar que la entidad federativa abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se recibieron y transfirieron exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo, y que la instancia beneficiaria contrató un fideicomiso donde abrió una subcuenta para la administración de los recursos y/o en los casos en donde el monto asignado sea menor de 3 millones de pesos, el organismo ejecutor abrió una cuenta de cheques productiva específica; asimismo, verificar que el organismo ejecutor remitió copia del documento que avale su apertura, y que se integró el Comité Técnico del Fideicomiso.

- Verificar que la Federación transfirió a la Tesorería del estado o su equivalente los recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE) y que ésta transfirió el conforme al Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado los recursos en un periodo no mayor de 5 días hábiles y sus intereses generados a las instancias beneficiarias. Asimismo, constatar que el ejecutor remitió dentro de los 10 días hábiles posteriores a que recibió los recursos, el recibo que compruebe la recepción de los recursos.
- Verificar que el saldo de la cuenta o subcuenta bancaria del fideicomiso PROFOCIE a la fecha de la revisión se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables; asimismo, constatar que tanto el Gobierno del Estado, como la instancia beneficiaria no hayan transferido recursos de la cuenta bancaria específica receptora del programa a otras cuentas ajenas, y en su caso, verificar que fueron devueltos a la cuenta de origen con los intereses correspondientes.

Registros e información financiera de las operaciones

- Verificar que los recursos del programa recibidos en la entidad federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por la instancia beneficiaria, así como los intereses generados, se registraron contable y presupuestalmente y que el ingreso y egreso se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del programa se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa.
- Verificar que los egresos reportados en los registros contables-presupuestales están soportados en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes, y se canceló con la leyenda “operado” o como lo establezcan las disposiciones locales aplicables, con el nombre y año del programa.

Destino de los recursos

- Verificar en la instancia beneficiaria mediante el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria que los recursos federales fueron destinados exclusivamente para los proyectos aprobados favorablemente y que los conceptos del gasto se ajustaron a lo establecido en las Reglas de Operación y al Anexo de Ejecución del Convenio de Colaboración y Apoyo y constatar que los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015 fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Capítulos, 2000, 3000, 5000 “bienes muebles e inmuebles” “adquisiciones, arrendamientos y servicios”

- Constatar que la instancia beneficiaria adjudicó las adquisiciones de bienes o servicios, en forma transparente de acuerdo con el marco jurídico; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico

mencionado, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- Verificar que las adquisiciones de bienes o servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron de acuerdo con los montos y plazos pactados, y que las modificaciones están debidamente justificadas y autorizadas, y se formalizaron mediante los convenios respectivos, y en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.
- Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas de las adquisiciones y que, en su caso, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.
- Constatar mediante visita de inspección física, que los bienes adquiridos corresponden a proyectos autorizados y a los conceptos que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, calcular las diferencias encontradas.
- Verificar que los bienes adquiridos por las instancias ejecutoras con recursos federales provenientes del Convenio de Colaboración y Apoyo cuentan con los resguardos correspondientes, y que se llevó a cabo el levantamiento físico, el cual deberá estar publicado en su página de Internet de la instancia ejecutora; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, comprobar que se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Transparencia

- Verificar que el ente ejecutor reportó trimestralmente a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, con la calidad y congruencia necesarias, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; así como su publicación en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.
- Constatar que el ente ejecutor envió a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 de abril, julio y octubre de 2015 y 15 de enero de 2016.
- Verificar que el Organismo Ejecutor informó trimestralmente a la Unidad Responsable mediante los formatos de los Anexos correspondientes de las “Reglas de Operación” y al término del ejercicio fiscal, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública sobre el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. Dicho informe debe contar con el aval del titular de la universidad.
- Verificar que en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, el Organismo Ejecutor deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

- Verificar si se propició la participación de los beneficiarios del programa a través de la contraloría social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa.

Marco Jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas por conducto del programa S245, se deberán ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas que los sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
- Convenio de Apoyo Financiero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

CAPÍTULO III

Número de Auditorías

Para el análisis integral del programa se realizaron 8 auditorías, 7 a Universidades Públicas Estatales y una a la SEP, 4 fueron de manera Directa y 4 Directas-Coordinadas.

Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización

El universo asignado en 2015 al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (S245) fue de 502.0 mdp, que correspondió al universo seleccionado; se revisó una muestra de 366.7 mdp que representó el 73.1%. (Anexo 1)

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Con las revisiones practicadas, se determinaron 37 observaciones, de las cuales se solventaron 18 en el transcurso de la auditoría, quedando 19, las cuales promovieron 59 acciones, estas corresponden a: 1 Recomendación (1.7%); 27 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (45.8%); y 31 Pliegos de Observaciones (52.5%). (Anexos 2 y 5)

Recuperaciones Determinadas y Subejercicio

Como resultado de las auditorías efectuadas, se determinaron recuperaciones por 5.4 mdp, que representaron el 1.1% del universo seleccionado y el 1.5% de la muestra, del monto anterior, 5.4 mdp son recuperaciones probables. (Anexo 1)

Adicionalmente se determinó un subejercicio de 268.6 mdp.

Errores y Omisiones de la Información Financiera

No se detectaron errores y omisiones en la información financiera.

Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (S245) en la SEP y en las 7 Universidades Públicas Estatales, se determinaron diversos resultados con observación que implican recuperaciones, entre los más significativos están los siguientes: (Anexo 3)

- Recursos no devengados (incluye intereses y penas convencionales no devengados) por 268.6 mdp, reportados en la Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad Autónoma de Guerrero, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad de Sonora, la Universidad Veracruzana, y en la auditoría practicada a la SEP, que corresponden a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad Autónoma de Baja California, Universidad Autónoma de Baja California Sur, Universidad Autónoma de Campeche, Universidad Autónoma de Coahuila, Universidad de Colima, Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad Juárez del Estado de Durango,

Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Universidad de Guadalajara, Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Autónoma de Querétaro, Universidad de Quintana Roo, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tlaxcala, Universidad Autónoma de Yucatán y Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas, lo que representa el 98.0% del monto total observado. (Anexo 4)

- Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 4.6 mdp, en la Universidad Autónoma de Chiapas y en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, lo que representa el 1.7% del monto total observado.
- Penas convencionales no aplicadas, por 0.5 mdp, en la Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y en la Universidad Autónoma de Nuevo León, lo que representa el 0.2% del monto total observado.
- Otros (conceptos de gasto con especificaciones distintas a las del convenio, pagos que excedieron los montos autorizados en los proyecto, saldo pendiente de ministrar a la universidad, recursos y/o intereses no transferidos al ejecutor), por 0.4 mdp en la Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma de Sinaloa y en la Universidad de Sonora, lo que representa el 0.1% del monto total observado.

Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones

Otras observaciones que aun cuando no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, que afecta la calidad de la gestión del fondo y sus resultados, son las siguientes:

- La Secretaría de Finanzas o su equivalente no utilizó una cuenta bancaria específica, ni transfirió los intereses al ejecutor.
- No se remitieron los recibos oficiales y/o facturas por la recepción de recursos del programa S245.
- La universidad no utilizó una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del programa.
- La Secretaría de Finanzas o su equivalente no instrumentó las medidas necesarias para transferir en tiempo y forma los recursos a las UPES.
- La universidad no implementó las medidas necesarias para transferir en tiempo los recursos del programa a la cuenta del fideicomiso.
- La universidad no presentó evidencia de la notificación a la DGEU d la apertura del fideicomiso.

- La universidad abrió la subcuenta para administrar los recursos en el fideicomiso, después de cuatro meses de haberlos recibido.
- No se identificó un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- Falta del registro contable y presupuestal de las operaciones del programa.
- El saldo del fideicomiso no coincide con los registros contables.
- Los procesos de adjudicación no se ajustaron a la normativa, por falta de investigación de mercado, no se publicó en COMPRANET, no se presentó el Programa Anual de Adquisiciones y faltaron actas del comité de adquisiciones.
- Falta de fianzas de cumplimiento, vicios ocultos y de calidad de bienes y servicios.
- Los contratos y/o pedidos que amparan los bienes y servicios no fue congruente con la normativa, no estipuló el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adquisición ni las condiciones para la aplicación de penas convencionales, se omitió realizar contratos o pedidos y se presentaron órdenes de compras que no cuentan con los requisitos establecidos en la normativa.
- Bienes que no se encuentran funcionando, debido a que no se contaba con las instalaciones adecuadas para su funcionamiento.
- Bienes sin número de inventario y falta de entrega de bienes, falta de evidencia del levantamiento físico de inventarios.
- Bienes no verificados por falta de ellos o por no tener acceso al lugar de resguardo.
- El Comité Técnico se integró por tres personas de la Institución Educativa en lugar de cuatro, en incumplimiento de los lineamientos.
- No se enviaron los informes trimestrales a la SHCP, ni se publicaron.
- No se cuenta con el Plan Anual de Evaluación del programa.
- Las cifras en los reportes trimestrales remitidos a la SHCP no coincide con los registros contables.
- La universidad no remitió de manera trimestral el cumplimiento académico, financiero-programático, avance de los indicadores y proyectos integrales.
- La universidad remitió de manera trimestral el cumplimiento académico, financiero-programático, avance de los indicadores y proyectos integrales, así como el destino y aplicación

de los recursos, a la SEP fuera del tiempo establecido y no proporcionó los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos.

- Los informes trimestrales correspondientes al cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de indicadores y proyectos integrales del ejercicio fiscal 2015 no cuentan con el aval del titular de la universidad.
- La documentación relativa a la publicidad y promoción así como documentos oficiales del programa S245 no contienen la leyenda “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.
- No se presentó evidencia del envío a la Auditoría Superior de la Federación, ni a la Secretaría de la Función Pública del informe sobre el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales.
- La universidad no proporcionó evidencia de propiciar la participación de los beneficiarios del programa a través de la contraloría social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa.

Oportunidad en el ejercicio del gasto (recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2015 y al corte de la auditoría)

Al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría no se devengaron recursos por 347.4 mdp y 267.2 mdp, que representan el 69.2% y 54.2%, respectivamente, del universo seleccionado, siendo la Universidad Autónoma de Guerrero, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Autónoma de Sinaloa, y la Universidad Veracruzana, con mayor subejercicio.

Cabe señalar que esta Entidad de Fiscalización Superior llevará a cabo el seguimiento y verificación de la aplicación de los recursos antes mencionados.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (\$245)

OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO

CUENTA PÚBLICA 2015

(Miles de pesos)

Ente Auditado	Universo Seleccionado	Al 31 de Diciembre del 2015			A la Fecha de la Auditoría		
		Devengado	No Devengado * (Subejercicio)	%	Devengado	No Devengado (Subejercicio)	%
Secretaría de Educación Pública ***	392,807.4	154,529.5	238,277.9	60.7	154,529.5	238,277.9	60.7
Universidad Autónoma de Guerrero	10,106.1	0.0	10,106.1	100.0	5,600.4	4,505.7	44.6
Universidad Autónoma de Nuevo León	21,316.6	0.0	21,316.6	100.0	20,407.3	909.3	4.3
Universidad Autónoma de Sinaloa	16,918.9	0.0	16,918.9	100.0	10,994.3	5,924.6	35.0
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	16,555.2	0.0	16,555.2	100.0	10,215.4	6,339.8	38.3
Universidad Autónoma de Chiapas	10,591.6	0.0	10,591.6	100.0	7,676.0	2,915.6	27.5
Universidad de Sonora	15,115.3	0.0	15,115.3	100.0	14,657.5	457.8	3.0
Universidad Veracruzana	18,499.4	0.0	18,499.4	100.0	10,646.6	7,852.8	42.4
Total	501,910.5	154,529.5	**347,381.0	69.2	468,499.2	267,183.5	54.2

Fuente: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

* La información corresponde a los reportes denominados "Devengo de los Recursos" proporcionados por cada Ente Fiscalizado.

**Este monto no incluye las deducciones derivadas de otro tipo de observaciones, por lo cual, no es coincidente con lo señalado en el Apartado de Recuperaciones Determinadas y Subejercicio.

***El importe de la SEP se integra por los recursos no devengados en las universidades. (Anexo 4)

Destino de los Recursos

A la fecha de la auditoría se devengaron 80.2 mdp, que representan el 73.5% del universo seleccionado, en los siguientes rubros: en servicios personales 1.1 mdp, que representan el 1.0%; materiales, suministros y otros por 10.4 mdp que representan el 9.5%; servicios generales por 33.8 mdp que representan el 31.0%; subsidios y transferencias por 1.5 mdp que representan el 1.4%, y bienes muebles, inmuebles e intangibles por 33.4 mdp que representan el 30.6%, que corresponden a la Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad Autónoma de Guerrero, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad de Sonora y Universidad Veracruzana.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (\$245)

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2015

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Total			
		*Universe:	109,103.1		
		31 dic 15	%	Fecha Auditoría	%
1000	Servicios personales	0.0	0.0	1,065.5	1.0
2000	Materiales y suministros	0.0	0.0	10,340.5	9.5
3000	Servicios generales	0.0	0.0	33,833.2	31.0
4000	Subsidios y transferencias	0.0	0.0	1,490.7	1.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	0.0	33,439.0	30.6
	**Otros	0.0	0.0	28.6	0.0
	Total	0.0	0.0	80,197.5	73.5

Fuente: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

* No se incluye el universo seleccionado de la SEP.

** La Universidad Autónoma de Nuevo León no proporcionó documentación comprobatoria.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del Programa

En cuanto a la aplicación, destino, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los recursos federales recibidos, una de las 6 universidades cumplieron con el envío y publicación de la información en forma parcial, mientras que las otras 5 no enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Educación Pública ni publicaron la información.

Evaluación de los Resultados del Programa

El programa no era sujeto de evaluación en materia de diseño, por lo que en el ejercicio 2015 no fue evaluado.

CAPÍTULO IV

El objetivo de este análisis es examinar los resultados obtenidos con motivo de las auditorías realizadas al programa S245, a partir del ejercicio de los recursos, su transparencia y rendición de cuentas, y la congruencia de la información reportada sobre su gestión y desempeño, entre otros aspectos, lo que permite emitir algunas consideraciones y recomendaciones, como las siguientes:

Conclusiones

- Los convenios del S245 se formalizan en el cuarto trimestre del año, asimismo, la transferencia de los recursos federales a los gobiernos estatales se realiza de igual manera, y/o en su caso, las tesorerías estatales no los transfieren oportunamente a las universidades o dependencias ejecutoras, incluyendo los intereses, lo que provoca subejercicio de recursos; además, dichos convenios no cuentan con un calendario para la ministración de los mismos.
- Las cuentas bancarias donde se reciben los recursos por las tesorerías estatales así como por los ejecutores del gasto no son específicas, por lo que existe una mezcla de recursos con otras fuentes de financiamiento, y no es transparente su administración.
- Inadecuado control de la documentación comprobatoria y justificativa que ampara el ejercicio de los recursos del programa.
- En general, los ejecutores del gasto no cuentan con un sistema de contabilidad gubernamental que registre de manera armónica, delimitada y específica por fuente de financiamiento y ejercicio fiscal al que corresponden las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, ni cuentan con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público, así como el análisis de los saldos contenidos en sus informes financieros.
- El 69.2% de los recursos federales no son devengados ni ejercidos al cierre del ejercicio fiscal.
- Se percibe la falta de supervisión de la instancia federal, a fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos transferidos.

Recomendaciones

- Formalizar los convenios a más tardar en el primer trimestre de cada ejercicio fiscal, e incluir en los mismos un calendario de ministración de recursos, a fin de evitar el subejercicio al cierre del ejercicio fiscal, asimismo, establecer que los recursos no devengados al 31 de diciembre de cada año deberán ser reintegrados a la TESOFE.
- Implementar las acciones de control necesarias a efecto de tener una adecuada guarda y custodia de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto.
- Indicar, en los convenios de apoyo financiero, que los entes ejecutores definan los mecanismos necesarios para que se aseguren de que las cuentas bancarias abiertas para administrar los

recursos federales sean, invariablemente, específicas y por ejercicio fiscal; asimismo, que los recursos federales ministrados incluyendo los intereses generados se transfieran en tiempo y forma por las tesorerías estales o su equivalente.

- Convenir, con los ejecutores del gasto, un sistema de contabilidad gubernamental que registre de manera armónica, delimitada y específica por fuente de financiamiento y ejercicio fiscal al que corresponden las operaciones del programa que facilite la rendición de cuentas, la adecuada toma de decisiones y la fiscalización de los recursos.
- Incluir en los convenios, mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.
- Fortalecer la participación de la instancia federal implementando mecanismos de supervisión en la ejecución del programa, a fin de garantizar la correcta ministración y aplicación de los recursos pactados en los convenios.

ANEXOS

ANEXO 1

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (S245)
ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTE AUDITADO
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Ente Auditado	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)	Monto Observado	Subejercicio	Recuperaciones Determinadas		
						Totales	Operadas	Probables
Secretaría de Educación Pública	392,807.4	272,064.6	69.3	238,277.9	*238,277.9	0.0	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Chiapas	10,591.6	10,591.6	100.0	4,165.4	2,930.4	1,235.0	0.0	1,235.0
Universidad Autónoma de Guerrero	10,106.1	10,106.1	100.0	4,937.5	4,937.5	0.0	0.0	0.0
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	16,555.2	16,555.2	100.0	10,124.7	6,613.1	3,511.6	0.0	3,511.6
Universidad Autónoma de Nuevo León	21,316.6	21,316.6	100.0	1,763.4	1,098.8	664.6	0.0	664.6
Universidad Autónoma de Sinaloa	16,918.9	12,330.7	72.9	6,012.7	6,012.0	0.7	0.7	0.0
Universidad de Sonora	15,115.3	9,740.7	64.4	758.2	746.6	11.6	11.6	0.0
Universidad Veracruzana	18,499.4	13,986.3	75.6	7,979.3	7,979.3	0.0	0.0	0.0
Total	501,910.5	366,691.8	73.1	274,019.1	268,595.6	5,423.5	12.3	5,411.2

Fuente: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

*Ver anexo 4.

ANEXO 2

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (S245)
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTE AUDITADO
CUENTA PÚBLICA 2015

Ente Auditado	Acciones Promovidas					
	Total	R	PEFCF	SA	PRAS	PO
Secretaría de Educación Pública *	43	1	0	0	21	21
Universidad Autónoma de Chiapas	2	0	0	0	0	2
Universidad Autónoma de Guerrero	1	0	0	0	0	1
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	4	0	0	0	2	2
Universidad Autónoma de Nuevo León	4	0	0	0	2	2
Universidad Autónoma de Sinaloa	2	0	0	0	1	1
Universidad de Sonora	2	0	0	0	1	1
Universidad Veracruzana	1	0	0	0	0	1
Total	59	1	0	0	27	31

Fuente: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

*Ver anexo 5.

R= Recomendación; PEFCF= Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; SA= Solicitud de Aclaración; PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y PO= Pliego de Observación.

ANEXO 3

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (S245)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Concepto Observado	Secretaría de Educación Pública	Universidad Autónoma de Chiapas	Universidad Autónoma de Guerrero	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Recursos no devengados (incluye intereses y penas convencionales no devengados).	*238,277.9	2,930.4	4,937.5	6,613.1
Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.	0.0	1,198.5	0.0	3,402.1
Penas convencionales no aplicadas.	0.0	36.5	0.0	109.5
Otros. (Conceptos de gasto con especificaciones distintas a las del convenio, pagos que excedieron los montos autorizados en los proyecto, saldo pendiente de ministrar a la universidad, recursos y/o intereses no transferidos al ejecutor).	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	238,277.9	4,165.4	4,937.5	10,124.7

* Ver anexo 4.

ANEXO 3

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (S245)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Concepto Observado	Universidad Autónoma de Nuevo León	Universidad Autónoma de Sinaloa	Universidad de Sonora	Universidad Veracruzana	Suma
Recursos no devengados (incluye intereses y penas convencionales no devengados).	1,098.8	6,012.0	746.6	7,979.3	268,595.6
Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.	0.0	0.0	0.0	0.0	4,600.6
Penas convencionales no aplicadas.	321.6	0.0	0.0	0.0	467.6
Otros. (Conceptos de gasto con especificaciones distintas a las del convenio, pagos que excedieron los montos autorizados en los proyectos, saldo pendiente de ministrar a la universidad, recursos y/o Intereses no transferidos al ejecutor).	343.0	0.7	11.6	0.0	355.3
Total	1,763.4	6,012.7	758.2	7,979.3	274,019.1

ANEXO 4

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (\$245)
RECURSOS NO DEVENGADOS DETERMINADOS POR LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA SEP**

CUENTA PÚBLICA 2015

(Miles de pesos)

Universidad	Universo Seleccionado	Recursos no Devengados	(%)
Universidad Autónoma de Aguascalientes	11,365.2	11,365.2	100.0
Universidad Autónoma de Baja California	11,202.4	11,202.5	100.0
Universidad Autónoma de Baja California Sur	2,215.3	2,215.3	100.0
Universidad Autónoma de Campeche	2,767.0	2,767.0	100.0
Universidad Autónoma de Coahuila	11,359.3	11,359.3	100.0
Universidad de Colima	11,010.8	11,010.8	100.0
Universidad Autónoma de Chihuahua	13,669.9	13,669.9	100.0
Universidad Juárez del Estado de Durango	10,192.5	10,192.5	100.0
Universidad de Guanajuato	9,056.4	9,056.4	100.0
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	14,067.0	14,067.0	100.0
Universidad de Guadalajara	18,420.8	18,420.8	100.0
Universidad Autónoma del Estado de México	17,970.7	17,970.7	100.0
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	13,437.4	13,437.4	100.0
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	8,958.9	0.0	0.0
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	19,283.7	7,871.6	40.8
Universidad Autónoma de Querétaro	33,031.6	33,031.6	100.0
Universidad de Quintana Roo	3,228.4	3,228.4	100.0
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	13,415.8	0.0	0.0
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	12,786.5	12,786.5	100.0
Universidad Autónoma de Tamaulipas	9,691.0	9,691.0	100.0
Universidad Autónoma de Tlaxcala	2,478.2	2,478.2	100.0
Universidad Autónoma de Yucatán	11,818.8	11,818.8	100.0
Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	10,637.0	10,637.0	100.0
Total	272,064.6	238,277.9	87.6

Fuente: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

ANEXO 5

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (S245)

ACCIONES PROMOVIDAS DETERMINADAS POR LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA SEP

CUENTA PÚBLICA 2015

Entidad Público	Acciones Promovidas			
	Total	R	PRAS	PO
Secretaría de Educación Pública	1	1	0	0
Gobierno del Estado de Aguascalientes	1	0	1	0
Gobierno del Estado de Baja California	2	0	2	0
Gobierno del Estado de Baja California Sur	2	0	2	0
Gobierno del Estado de Campeche	1	0	1	0
Gobierno del Estado de Coahuila	2	0	2	0
Gobierno del Estado de Colima	1	0	1	0
Gobierno del Estado de Durango	1	0	1	0
Gobierno del Estado de Guanajuato	1	0	1	0
Gobierno del Estado de Puebla	1	0	1	0
Gobierno del Estado de Quintana Roo	2	0	2	0
Gobierno del Estado de San Luis Potosí	1	0	1	0
Gobierno del Estado de Tlaxcala	1	0	1	0
Gobierno del Estado de Yucatán	1	0	1	0
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	1	0	0	1
Universidad Autónoma de Aguascalientes	2	0	1	1
Universidad Autónoma de Baja California	2	0	1	1
Universidad Autónoma de Baja California Sur	1	0	0	1
Universidad Autónoma de Campeche	1	0	0	1
Universidad Autónoma de Chihuahua	1	0	0	1
Universidad Autónoma de Coahuila	1	0	0	1
Universidad Autónoma de Querétaro	1	0	0	1
Universidad Autónoma de Tamaulipas	1	0	0	1
Universidad Autónoma de Tlaxcala	1	0	0	1
Universidad Autónoma de Yucatán	1	0	0	1
Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	1	0	0	1
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	1	0	0	1
Universidad Autónoma del Estado de México	1	0	0	1
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	1	0	0	1
Universidad de Colima	1	0	0	1
Universidad de Guadalajara	2	0	1	1
Universidad de Guanajuato	2	0	1	1
Universidad de Quintana Roo	1	0	0	1
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1	0	0	1
Universidad Juárez del Estado de Durango	1	0	0	1
Total	43	1	21	21

Fuente: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.